

La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:

Artículo 1º: Incrementanse los Recursos y Erogaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Dirección Provincial de Vialidad para el Ejercicio 1983, aprobado por la Norma Jurídica de Facto No. 1.208 y prorrogado para el corriente ejercicio por Decreto No. 225/83, conforme al detalle que figura en las planillas Anexo I y II que -- forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y -- cuatro.-

REGISTRADA



BAJO EL N°

799


Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA



FELIPE O'DONNELL
VICEPRESIDENTE 1º
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

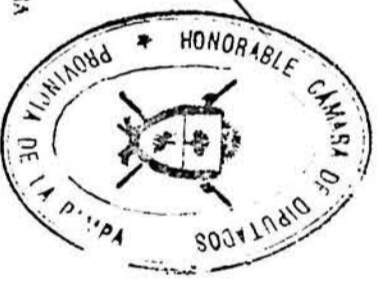
La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
 Sanciona con fuerza de
 Ley:

PLANILLA ANEXO I

RECURSOS ESPECIFICOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

IMPUTACION	C O N C E P T O	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
		Dirección Provincial de Vialidad	Diferencia
		Proyectado	Estimación
		valor 31-	a valores
		12-83-	a
		corrientes	Incrementar
1.1.2.	Régimen de Coparticipación Vial 1984	149.315.000	282.363.000
	TOTALES \$a.	149.315.000	133.048.000


 Dr. ROSALEO MAURICIO GAZTA
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 H. CAMARA DE DIPUTADOS
 PROVINCIA DE LA PAMPA




 FELIPE ORDOÑEZ
 VICEPRESIDENTE 1º
 H. CAMARA DE DIPUTADOS
 PROVINCIA DE LA PAMPA

La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
 Sanciona con fuerza de
 Ley:

PRESUPUESTO DE EROGACIONES

PLANILLA ANEXO II

CAR. JUR. UO. FYF. N° O. C O N C E P T O

EN MAS

Ley 505/58:

1	E	II	512	29	Mejora y Repavimentación de Rutas	36.500.900
			512	41	Ruta 10 -Tr: Telén-Santa Isabel	44.682.700
			512	44	Variante Ruta 34	3.684.076

Ley 577/58:

1	E	II	511	2	Conservación y Mejora Rutas Provinciales	44.291.256
---	---	----	-----	---	--	------------

Ley 15.274:

1	E	II	512	38	Consortorios Ley 15.274	3.889.068
---	---	----	-----	----	-------------------------	-----------

TOTAL \$a. 133.048.000



Dr. RODOLFO MAURICIO GAZZIA




VICEPRESIDENTE DE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa
Expte. N° 8231/84.-

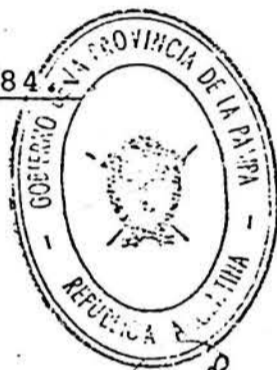
SANTA ROSA, 30 OCT 1984

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2960 /84
/dgdc.

As



Dr. RUBEN HUGO MARIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA

MARIA DALMASSO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, 30 OCT 1984

Registrada la presente Ley bajo el número SE-
TECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (799).-

SECRETARIA GENERAL
/dgdc.
As



NELSON ALPERT
SUBSECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION
SECRETARIA GENERAL